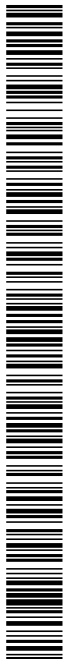


DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

FIAU2026000817

Con fecha 18 de agosto de 2026, Don Manuel Villar Sola -Vicealcalde, ha dictado la siguiente Resolución.

EDICTO

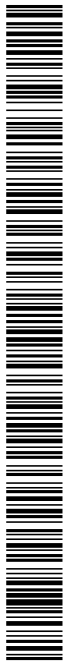
“Decreto.- Aprobación del programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig” 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Se ha recibido en este Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública solicitud formulada por la entidad festera “Fiestas Tradicionales Raval Roig”, con CIF G53479655, mediante la cual, en su calidad de entidad organizadora de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig”, solicita la aprobación del programa oficial de actos de sus fiestas correspondientes al presente ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), los actos y eventos contenidos en la propuesta de programa oficial de actos han sido sometidos a la valoración de oportunidad por parte del Concejal-Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública quien, en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto y previa ponderación de los actos incluidos en el programa y su posible repercusión sobre las necesidades requeridas para su celebración efectiva, las garantías de seguridad y de orden público, la salvaguarda del bienestar de los vecinos y el debido respeto a las personas y bienes, se ha pronunciado favorablemente respecto de la aprobación de todos los expresados en el dispositivo primero de la presente resolución, en base al valor social y cultural de las actividades que constituyen el objeto social de la persona jurídica solicitante, como entidad festera sin ánimo de lucro constitutiva del entramado asociativo encargado de la organización y realización de los actos propios de las fiestas tradicionales de “Raval Roig” que, por su notorio raigambre y significado se configuran como un elemento sociocultural y turístico propio e identificativo de su correspondiente ámbito geográfico y con motivo de las cuales tiene lugar la celebración de una serie de manifestaciones, ritos y costumbres singulares de especial valor y reconocido prestigio, transmitidas de generación en generación que forma parte del legado

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



cultural de nuestra ciudad, de lo que se colige el interés público de la solicitud formulada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), el objeto de la presente resolución se ciñe, únicamente, a la aprobación previa de la oportunidad de las propuestas que contiene, con carácter general, el programa de actos de la manifestación festiva solicitada, no comportando el otorgamiento del preceptivo título habilitante que para cada caso se requiera para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos.

El órgano competente para la emisión del título habilitante para la celebración de los actos y eventos contenidos en el programa oficial de actos, será el que resulte de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022). Cuando el órgano competente sea la Concejalía de Fiestas, la entidad festera organizadora deberá presentar, con la antelación mínima exigida en la misma, declaración responsable acompañada de la documentación indicada en el artículo 23 y siguientes de la citada Ordenanza municipal.

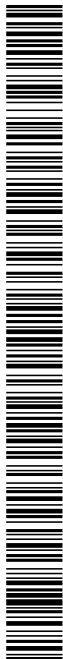
Resultan de aplicación, asimismo, en lo que respecta a las materias a que se refieren:

- a) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026, así como lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).
- b) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, resulta de aplicación lo previsto en la Ley 37/2.003, de 17 de noviembre, del Ruido, en la Ley 7/2.002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, en el Decreto 266/2.004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022).
En aplicación de la expresada normativa, la actividad realizada no podrá transmitir al ambiente exterior niveles sonoros superiores a los indicados en la tabla I del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, atendiendo al uso dominante residencial de la zona, salvo en los horarios expresamente incluidos en la exención prevista en el dispositivo segundo de la presente resolución.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

1. Solicitud formulada por la entidad festera interesada.
2. Propuesta de programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de "Raval Roig" 2026.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución, mediante la que se aprueban los actos contenidos en el programa oficial de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig” 2026.

El órgano competente para resolver es el Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de fecha 19 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig” 2026, el cual estará conformado por las siguientes actividades y eventos:

- Viernes 4 de septiembre.

08:00 - 15:00 Plantá de Peñas y Adornos de calles

11:00 - 14:00 Reparto del “Panquemao” a instituciones y comercios colaboradores de nuestras Fiestas.

19:00- 19:05 Inauguración del alumbrado artístico.

19:05- 20:30 Pasacalle con Vicente Boronat.

19:30 - 21:00 Pasacalles por todo el barrio con el grupo de Cornetas y tambores Virgen de la Visitación.

21:00 - 22:00 Pregón de Fiestas en la plaza de Topete a cargo del alicantino medico investigador D. Enrique de Madaria.

A continuación, disparo de traca luminosa a lo largo de la calle Virgen de Socorro.

24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete.

- Sábado 5 de septiembre

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

10:00 - 11:00 Almuerzo Popular en La Plaza Topete, Patrocinado por CARNICERIA VICENTE GINER y PIZZERIA CIVITAVECHIA.

11:00 – 11:15 Reparto de participaciones para el Concurso de Caldero en la caseta de la Comisión en la Plaza de Topete. Se dará 1 número por cartilla y persona. En ese momento se indicarán nombres de los participantes. Máximo 8 participantes. En caso de superar este número se resolverá por sorteo.

11:30 - 12:30 Pasacalle de los Nanos acompañados por la dolçaina i tabalet con Vicente Boronat.

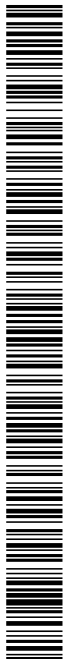
12:00 - 13:00 Visita del Jurado a las calles Adornadas y fallo del Concurso.

12:15 - 12:30 Reparto de ingredientes para el Concurso de Caldero.

12:45 - 15:00 Concurso de Caldero en la Plaza de Topete.

13:00 - 14:00 Fiesta de la espuma en la plaza de Topete.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



17:30 - 18:00 Juegos populares por el barrio.
18:00 - 19:00 Carrera de cintas con moto en la calle Virgen del Socorro desde el Nº 46 al 52.
19:30 - 20:30 Pasacalles por el Barrio con la banda SWING ALICANTINO BAND
20:00 - 21:30 Playbacks en la Plaza Topete.
24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

- Domingo 6 de septiembre

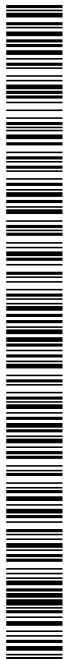
08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).
10:00 - 11:00 Almuerzo Popular en La Plaza Topete, Patrocinado por AGUSTIN Y ELVA, repostería Marina, y MIGUEL, La Escalereta.
11:00 - 11:15 Reparto de participaciones para el Concurso de Paella en la caseta de la Comisión en la Plaza de Topete. Se dará 1 número por cartilla y persona. En ese momento se indicará nombres de los participantes. Máximo 12 participantes. En caso de superar este número se resolverá por sorteo.
11:00 - 12:00 Pasacalle de los Nanos acompañados por la dolçaina i tabalet con Vicente Boronat.
12:00 - 13:00 Poala en la Calle Virgen del Socorro desde el nº 30 al nº 52.
12:45 - 13:00 Reparto de ingredientes para el Concurso de Paella.
13:00 - 15:00 Inicio del concurso de Paella en el Racó Popular en la Plaza de Topete.
13:00 - 14:00 Cucanya de Mar en la playa del Postiguet.
17:30 - 19:00 Juegos Populares por el barrio incluyendo el juego de las Ocho Ollas
20:00 - 22:00 Desfile de disfraces infantiles y adultos por las Calles del Barrio, acompañados por la Banda de Música SWING ALICANTINO BAND.

Posteriormente concurso de disfraces adultos y entrega de todos los premios y trofeos de la fiesta en la plaza de Topete.
24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

- Lunes 7 de septiembre

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).
10:00 - 11:00 Almuerzo Popular en La Plaza Topete, Patrocinado por AGUSTIN Y ELVA, repostería Marina, y MIGUEL, La Escalereta.
11:30 - 12:30 Pasacalle de los Nanos acompañados por la dolçaina i tabalet con Vicente Boronat.
12:00 - 14:00 Pasacalle por el barrio de la banda de música SWING ALICANTINO BAND. 13:00 Inicio concurso de all i oli en La Plaza de Topete.
13:30 - 14:30 Concurso de Tortillas en La Plaza de Topete.
17:30 - 18:30 Cucanya de tierra.
18:30 - 19:30 Chocolatá en La Plaza de Topete.
20:00 - 21:00 Desfile de “Los Moritos de Matabagá” por la calle Virgen del Socorro.
24:00 - 02:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



- Martes 8 de septiembre

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

10:00 -11:00 Almuerzo Popular en La Plaza Topete.

11:15 - 11:45 Ofrenda de Flores a la Virgen del Socorro y a la Virgen del Lluch, acompañados por Vicente Boronat... Salida desde Virgen del Socorro Nº70

12:00- 13:00 Solemne Misa en honor a Nuestra Virgen del Socorro y la Virgen del Lluch. 19:30 - 21:30 Solemne Procesión en honor a Nuestra Virgen del Socorro acompañada por la Virgen del Lluch, como marca nuestra tradición acompañada por la familia Boronat y la ASOCIACIÓN MUSICAL LA SINFÓNICA DE CREVILLEN.

Segundo.- Aplicar para la celebración de los siguientes actos incluidos en el programa oficial de actos de las Fiestas Tradicionales de “Raval Roig”, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza municipal reguladora de las fiestas populares de la ciudad de Alicante (BOP nº11, de 18/01/2022), la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en la zona comprendida en un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, no pudiendo superar en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro las emisiones como consecuencia de actividades musicales, durante los siguientes días y horarios:

- Viernes 4 de septiembre.

19:30 - 21:00 Pasacalles por todo el barrio con el grupo de Cornetas y tambores Virgen de la Visitación.

24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete.

- Sábado 5 de septiembre.

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

19:30 - 20:30 Pasacalles por el Barrio con la banda SWING ALICANTINO BAND

20:00 - 21:30 Playbacks en la Plaza Topete.

24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

- Domingo 6 de septiembre.

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

20:00 - 22:00 Desfile de disfraces infantiles y adultos por las Calles del Barrio, acompañados por la Banda de Música SWING ALICANTINO BAND.

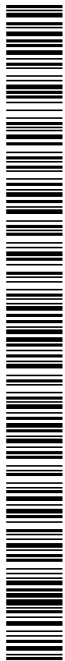
24:00 - 04:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

- Lunes 7 de septiembre.

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

12:00 - 14:00 Pasacalle por el barrio de la banda de música SWING ALICANTINO BAND.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FIAU2026000817
Código Seguro de Verificación: 09266b3a-1bb4-4ee8-86ea-be88ce2ed5c1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26213662 Fecha de impresión: 19/08/2026 08:28:51 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 19/08/2026 07:55	



24:00 - 02:00 Verbena Popular en la Plaza de Topete

- Martes 8 de septiembre.

08:00 - 09:30 Despertá acompañada por la familia Boronat. (Concurso).

19:30 - 21:30 Solemne Procesión en honor a Nuestra Virgen del Socorro acompañada por la Virgen del Lluch, como marca nuestra tradición acompañada por la familia Boronat y la ASOCIACIÓN MUSICAL LA SINFÓNICA DE CREVILLEN.

Respecto de los espectáculos pirotécnicos que se encuentren previstos en el programa oficial de actos aprobado en el dispositivo primero de la presente resolución, en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell, en el que se desarrollan en materia de espectáculos pirotécnicos las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, se encuentran exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el mismo siempre y cuando dispongan de las autorizaciones y/o licencias que les correspondan de conformidad con su normativa sectorial. No obstante y en todo caso, el titular responsable deberá informar al público sobre los peligros de exposición a elevada presión sonora, en los términos previstos en el apartado segundo de la expresada Disposición Adicional.

Tercero.- La aprobación de los actos y eventos contenidos en la presente resolución no implica la autorización de la celebración de las distintas actividades y espectáculos que forman parte del programa de actos, para cuya realización la entidad organizadora habrá de obtener con carácter previo las preceptivas licencias y/o autorizaciones que resulten necesarias en aplicación de la normativa que resulte de aplicación a cada uno de ellos.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la entidad festera interesada.

Quinto.- Comunicar la presente resolución al SAIC y ordenar su publicación en el tablón municipal de edictos para general conocimiento.